



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

J.E.D.

Colegio Técnico Comercial

"Ana Francisca Lara"

Pacho - Cundinamarca

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
según Resolución No. 001162 del 24 de Agosto de 2000

Confiere a:

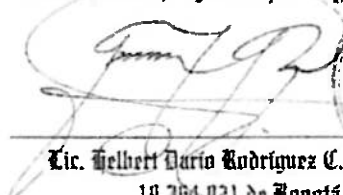
Lina Tatiana Alarcón Martín

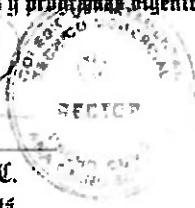
Identificado(a) con C.I. 94032803339 Pacho

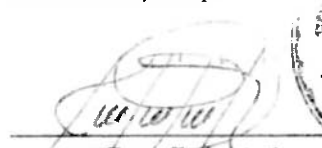
El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
Media Técnica, según los planes y programas vigentes, determinados por el P.E.3.


Lic. Helbert Darío Rodríguez C.
19.364.021 de Bogotá
Rector




Tenny E. García C.
C.C. 51.688.781 de Bogotá
Auxiliar Administrativa

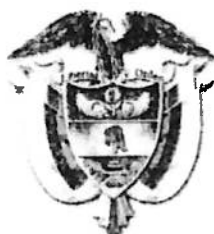


Registro Interno

Acta de Grado No. 041 Folio No. 049

Idado en Pacho - Cundinamarca a los 3 días del mes de Diciembre de 2010

No requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LINA TATIANA ALARCON MARTIN

con documento de identificación No. TI.94032803339

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

**TÉCNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO
DE OPERACIONES CONTABLES**

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en PACHO

a los 02 días del mes de Diciembre de 2010.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

REGIONAL CUNDINAMARCA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996



En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

LINA TATIANA ALARCON MARTIN

c.c. 1.075.874.696

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Administración de Negocios Internacionales**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

**ADMINISTRADOR DE
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 29 días del mes de Julio de 2016

Registrado en el Folio 22149, Libro D006- Acta de Grado No. 692



Libertad y Orden

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 8273 de 28 de diciembre de 2007, Código SNIES 13387
Fecha: Julio 29 de 2016
Lugar: Teusaquillo

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Conferido a:

LINA TATIANA ALARCON MARTIN

Cédula 1.075.874.696

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Administración de Negocios Internacionales.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D006, Acta de Grado 692 - Folio 22149, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la República de Colombia, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de Julio de 2016

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 4836/2024
Bogotá D. C., 31 de julio de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **LINA TATIANA ALARCON MARTIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1075874696** de **Sopó, Administradora de Negocios Internacionales** egresada de la **Corporación Universitaria Remington**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matrícula Profesional**". Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7**: que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012 "

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero



LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUND.

CERTIFICA:

Que **LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.874.696 expedida en Sopó, durante las vigencias 2020 - 2021, suscribió con el **MUNICIPIO DE SESQUILÉ**, NIT. 899999415-2, los siguientes contratos:

Contrato No.	Fecha de suscripc	Objeto	VALOR	PLAZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ESTADO
126-2020	09/07/2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Integración Social y Turismo en el municipio de Sesquilé – Cundinamarca	\$3.800.000	2 meses	10/07/2020	9/09/2020	liquidado
195-2020	2/10/2020	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Integración Social y Turismo para apoyar la ejecución de los programas y proyectos, así como el desarrollo de los procesos contractuales a cargo de la dependencia	\$6.600.000	2 meses y 26 días	02/10/2020	27/12/2020	liquidado
034-2021	27/01/2021	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Integración social y turismo para apoyar la ejecución de los programas y proyectos de los sectores de educación y atención a la población vulnerable del municipio de Sesquilé	\$23.426.666	11 meses	01/02/2021	30/12/2021	Terminado

Expedida a solicitud del interesado, en el Despacho de la Secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio de Sesquilé, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO
Secretaria Administrativa y de Gobierno

	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Elaboró	Ana Julia Quintero Sánchez	Secretaria	

110.1012. serie documental/Secretaría Administrativa y de Gobierno/certificaciones laborales





**EL SUSCRITO JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION GUASCA
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de esta oficina, se encontró que LINA TATIANA ALARCON MARTIN con C.C. Nro.1075874696, realizó el siguiente contrato con el Municipio de Guasca:

Contrato de prestación de servicios No.CD-CPS-269-2024

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUASCA EN EL APOYO DE LA ELABORACIÓN DE ANALISIS DEL SECTOR Y EL ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO EN TODOS LOS PROCESOS Y ETAPAS CONTRACTUALES A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA".

Actividades:1. Apoyar a las secretarias de la alcaldía de Guasca en la proyección y/o revisión financiera de los estudios del sector, dentro de la etapa precontractual, de los proyectos a contratar por parte del municipio de Guasca.

2. Apoyar a las secretarias de la alcaldía de Guasca en la revisión de las respuestas a las observaciones financieras presentadas por los posibles proponentes en la etapa precontractual de los proyectos a contratar por parte del municipio de Guasca.

3. Apoyar a las secretarias de la alcaldía de Guasca en el proceso de calificación financiera de los procesos contractuales.

4. Acompañamiento y apoyo a las secretarias en las audiencias de los proyectos a contratar que adelante el Municipio de Guasca y que estén relacionados con su objeto contractual.

5. Apoyar en la revisión financiera de las actas de liquidación de los convenios y contratos de la Secretaría de Infraestructura.

6. Las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Fecha de inicio: 22/08/2024

Fecha de terminación: 27/12/2024

Oficina Jurídica y Contratación



Alcaldía Municipal de
Guasca

Valor: 18666666 M/CTE.
Plazo: 125 DIAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Guasca a los (27) días del mes de diciembre de 2024.

ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE
Jefe Oficina

Preparó y elaboró: DZZP